

MECANISMO DE SEGUIMIENTO DE LA
IMPLEMENTACIÓN DE LA CONVENCION
INTERAMERICANA CONTRA LA CORRUPCIÓN
Decimonovena Reunión del Comité de Expertos
Del 12 al 16 de septiembre de 2011
Washington, D.C.

OEA/Ser.L.
SG/MESICIC/doc.299/11 rev. 2
14 septiembre 2012
Original: español

CALENDARIO PARA LA CUARTA RONDA DE ANÁLISIS

I. PRIMER GRUPO DE ESTADOS

- 1.1. 26 de Septiembre de 2011 al 16 de Enero de 2012: Plazo para que los Estados Parte que integran el primer grupo respondan al cuestionario y para que las organizaciones de la sociedad civil puedan presentar información en relación con tales Estados, de acuerdo con el *Reglamento y Normas de Procedimiento*^{1/} (en adelante “el Reglamento”).
- 1.2. 17 de Enero al 2 de Marzo de 2012: Plazo para la coordinación y definición de la agenda y aspectos organizativos de las visitas *in situ* (disposiciones 13 a 16 y 22 de la *Metodología para la Realización de las Visitas In Situ*^{2/} (en adelante “la Metodología”).
- 1.3. 5 de Marzo al 20 de Abril de 2012: Realización de las visitas *in situ* de acuerdo con la *Metodología*.
- 1.4. 23 de Abril al 24 de Mayo de 2012: Plazo para que la Secretaría Técnica *elabore* los proyectos de informes preliminares correspondientes al primer grupo de Estados (artículo 23, incisos a) y b), del *Reglamento*).
- 1.5. 25 de Mayo al 21 de Junio de 2012: Plazo para la *traducción* de los proyectos de informes preliminares correspondientes al primer grupo de Estados y para que la Secretaría Técnica los envíe a los miembros de los subgrupos de análisis preliminar (artículo 23, incisos a) y b), del *Reglamento*).
- 1.6. 22 de Junio al 12 de Julio de 2012: Plazo para que los miembros de los subgrupos de análisis preliminar hagan llegar a la Secretaría Técnica los comentarios que puedan tener en torno a los proyectos de informes preliminares correspondientes al primer grupo de Estados (artículo 23, inciso c), del *Reglamento*).
- 1.7. 13 al 19 de Julio de 2012: Plazo para la *traducción* de los comentarios de los miembros de los subgrupos de análisis preliminar y para que la Secretaría Técnica los reenvíe junto con los proyectos de informes preliminares a los respectivos Estados analizados (artículo 23, inciso d), del *Reglamento*).

1. El Reglamento y Normas de Procedimiento del Comité de Expertos del MESICIC (documento SG/MESICIC/doc.9/04 rev. 4) está disponible en: www.oas.org/juridico/spanish/mesicic_reglamento.pdf

2. La Metodología para la Realización de las Visitas *In Situ* (documento SG/MESICIC/doc.276/11 rev. 2) está disponible en: http://www.oas.org/juridico/spanish/met_insitu.pdf

- 1.8. 20 de Julio al 9 de Agosto de 2012: Plazo para que los Estados Parte analizados respondan a los comentarios del subgrupo de análisis preliminar y de la Secretaría Técnica (artículo 23, inciso e), del *Reglamento*).
- 1.9. 10 al 20 de Agosto de 2012: Plazo para que la Secretaría Técnica *elabore* las versiones revisadas de los proyectos de informes preliminares correspondientes al primer grupo de Estados (artículo 23, inciso f), del *Reglamento*).
- 1.10. 21 al 27 de Agosto de 2012: Plazo para la *traducción* de las versiones revisadas de los proyectos de informes preliminares y para que la Secretaría Técnica las remita a los expertos titulares del Comité (artículo 23, inciso f), del *Reglamento*).
- 1.11. 28 de Agosto al 9 de Septiembre de 2012: Plazo para la consideración de los proyectos de informes preliminares correspondientes al primer grupo de Estados por los miembros del Comité (artículo 23, inciso f), del *Reglamento*).
- 1.12. 5, 6 y 7 de Septiembre de 2012: Realización de las reuniones de los subgrupos de análisis preliminar correspondientes al primer grupo de Estados (artículo 24 del *Reglamento*).
- 1.13. 10 al 14 de Septiembre de 2012: Vigésima Reunión Plenaria del Comité.

II. SEGUNDO GRUPO DE ESTADOS

- 2.1 7 de Mayo al 7 de Junio de 2012: Plazo para que los Estados Parte que integran el segundo grupo respondan al cuestionario y para que las organizaciones de la sociedad civil puedan presentar información en relación con tales Estados, de acuerdo con el *Reglamento*.
- 2.2 8 de Junio al 9 de Agosto de 2012: Plazo para la coordinación y definición de la agenda y aspectos organizativos de las visitas *in situ* (disposiciones 13 a 16 y 22 de la *Metodología*).
- 2.3 24 de Septiembre al 26 de Octubre de 2012: Realización de las visitas *in situ* de acuerdo con la *Metodología*.
- 2.4 29 de Octubre al 26 de Noviembre de 2012: Plazo para que la Secretaría Técnica *elabore* los proyectos de informes preliminares correspondientes al segundo grupo de Estados (artículo 23, incisos a) y b), del *Reglamento*).
- 2.5 27 de Noviembre al 17 de Diciembre de 2012: Plazo para la *traducción* de los proyectos de informes preliminares correspondientes al segundo grupo de Estados y para que la Secretaría Técnica los envíe a los miembros de los subgrupos de análisis preliminar (artículo 23, incisos a) y b), del *Reglamento*).
- 2.6 18 de Diciembre de 2012 al 14 de Enero de 2013: Plazo para que los miembros de los subgrupos de análisis preliminar hagan llegar a la Secretaría Técnica los comentarios que puedan tener en torno a los proyectos de informes preliminares correspondientes al segundo grupo de Estados (artículo 23, inciso c), del *Reglamento*).

- 2.7 15 al 22 de Enero de 2013: Plazo para la *traducción* de los comentarios de los miembros de los subgrupos de análisis preliminar y para que la Secretaría Técnica los reenvíe junto con los proyectos de informes preliminares a los respectivos Estados analizados (artículo 23, inciso d), del *Reglamento*).
- 2.8 23 de Enero al 12 de Febrero de 2013: Plazo para que los Estados Parte analizados respondan a los comentarios del subgrupo de análisis preliminar y de la Secretaría Técnica (artículo 23, inciso e), del *Reglamento*).
- 2.9 13 al 25 de Febrero de 2013: Plazo para que la Secretaría Técnica *elabore* las versiones revisadas de los proyectos de informes preliminares correspondientes al segundo grupo de Estados (artículo 23, inciso f), del *Reglamento*).
- 2.10 26 de febrero al 4 de Marzo de 2013: Plazo para la *traducción* de las versiones revisadas de los proyectos de informes preliminares y para que la Secretaría Técnica las remita a los expertos titulares del Comité (artículo 23, inciso f), del *Reglamento*).
- 2.11 5 al 17 de Marzo de 2013: Plazo para la consideración de los proyectos de informes preliminares correspondientes al segundo grupo de Estados por los miembros del Comité (artículo 23, inciso f), del *Reglamento*).
- 2.12 13, 14 y 15 de Marzo de 2013: Realización de las reuniones de los subgrupos de análisis preliminar correspondientes al segundo grupo de Estados (artículo 24 del *Reglamento*).
- 2.13 18 al 22 de Marzo de 2013: Vigésima Primera Reunión Plenaria del Comité.

III. TERCER GRUPO DE ESTADOS

- 3.1. 12 de Noviembre al 12 de Diciembre de 2012: Plazo para que los Estados Parte que integran el tercer grupo respondan al cuestionario y para que las organizaciones de la sociedad civil puedan presentar información en relación con tales Estados, de acuerdo con el *Reglamento*.
- 3.2. 13 de Diciembre de 2012 al 15 de Febrero de 2013: Plazo para la coordinación y definición de la agenda y aspectos organizativos de las visitas *in situ* (disposiciones 13 a 16 y 22 de la *Metodología*).
- 3.3. 1 de Abril al 3 de Mayo de 2013: Realización de las visitas *in situ* de acuerdo con la *Metodología*.
- 3.4. 6 de Mayo al 5 de Junio de 2013: Plazo para que la Secretaría Técnica *elabore* los proyectos de informes preliminares correspondientes al tercer grupo de Estados (artículo 23, incisos a) y b), del *Reglamento*).
- 3.5. 6 al 24 de Junio de 2013: Plazo para la *traducción* de los proyectos de informes preliminares correspondientes al tercer grupo de Estados y para que la Secretaría Técnica los envíe a los miembros de los subgrupos de análisis preliminar (artículo 23, incisos a) y b), del *Reglamento*).

- 3.6. 25 de Junio al 15 de Julio de 2013: Plazo para que los miembros de los subgrupos de análisis preliminar hagan llegar a la Secretaría Técnica los comentarios que puedan tener en torno a los proyectos de informes preliminares correspondientes al tercer grupo de Estados (artículo 23, inciso c), del *Reglamento*).
- 3.7. 16 al 22 de Julio de 2013: Plazo para la *traducción* de los comentarios de los miembros de los subgrupos de análisis preliminar y para que la Secretaría Técnica los reenvíe junto con los proyectos de informes preliminares a los respectivos Estados analizados (artículo 23, inciso d), del *Reglamento*).
- 3.8. 23 de Julio al 12 de Agosto de 2013: Plazo para que los Estados Parte analizados respondan a los comentarios del subgrupo de análisis preliminar y de la Secretaría Técnica (artículo 23, inciso e), del *Reglamento*).
- 3.9. 13 al 19 de Agosto de 2013: Plazo para que la Secretaría Técnica *elabore* las versiones revisadas de los proyectos de informes preliminares correspondientes al tercer grupo de Estados (artículo 23, inciso f), del *Reglamento*).
- 3.10. 20 al 26 de Agosto de 2013: Plazo para la *traducción* de las versiones revisadas de los proyectos de informes preliminares y para que la Secretaría Técnica las remita a los expertos titulares del Comité (artículo 23, inciso f), del *Reglamento*).
- 3.11. 27 de Agosto al 8 de Septiembre de 2013: Plazo para la consideración de los proyectos de informes preliminares correspondientes al tercer grupo de Estados por los miembros del Comité (artículo 23, inciso f), del *Reglamento*).
- 3.12. 4, 5 y 6 de Septiembre de 2013: Realización de las reuniones de los subgrupos de análisis preliminar correspondientes al tercer grupo de Estados (artículo 24 del *Reglamento*).
- 3.13. 9 al 13 de Septiembre de 2013: Vigésima Segunda Reunión Plenaria del Comité.

IV. CUARTO GRUPO DE ESTADOS

- 4.1. 20 de Mayo al 20 de Junio de 2013: Plazo para que los Estados Parte que integran el cuarto grupo respondan al cuestionario y para que las organizaciones de la sociedad civil puedan presentar información en relación con tales Estados, de acuerdo con el *Reglamento*.
- 4.2. 21 de Junio al 12 de Agosto de 2013: Plazo para la coordinación y definición de la agenda y aspectos organizativos de las visitas *in situ* (disposiciones 13 a 16 y 22 de la *Metodología*).
- 4.3. 23 de Septiembre al 18 de Octubre de 2013: Realización de las visitas *in situ* de acuerdo con la *Metodología*.
- 4.4. 21 de Octubre al 20 de Noviembre de 2013: Plazo para que la Secretaría Técnica *elabore* los proyectos de informes preliminares correspondientes al cuarto grupo de Estados (artículo 23, incisos a) y b), del *Reglamento*).

- 4.5. 21 de Noviembre al 16 de Diciembre de 2013: Plazo para la *traducción* de los proyectos de informes preliminares correspondientes al cuarto grupo de Estados y para que la Secretaría Técnica los envíe a los miembros de los subgrupos de análisis preliminar (artículo 23, incisos a) y b), del *Reglamento*).
- 4.6. 17 de Diciembre de 2013 al 13 de Enero de 2014: Plazo para que los miembros de los subgrupos de análisis preliminar hagan llegar a la Secretaría Técnica los comentarios que puedan tener en torno a los proyectos de informes preliminares correspondientes al cuarto grupo de Estados (artículo 23, inciso c), del *Reglamento*).
- 4.7. 14 al 20 de Enero de 2014: Plazo para la *traducción* de los comentarios de los miembros de los subgrupos de análisis preliminar y para que la Secretaría Técnica los reenvíe junto con los proyectos de informes preliminares a los respectivos Estados analizados (artículo 23, inciso d), del *Reglamento*).
- 4.8. 21 de Enero al 10 de Febrero de 2014: Plazo para que los Estados Parte analizados respondan a los comentarios del subgrupo de análisis preliminar y de la Secretaría Técnica (artículo 23, inciso e), del *Reglamento*).
- 4.9. 11 al 18 de Febrero de 2014: Plazo para que la Secretaría Técnica *elabore* las versiones revisadas de los proyectos de informes preliminares correspondientes al cuarto grupo de Estados (artículo 23, inciso f), del *Reglamento*).
- 4.10. 19 al 27 de Febrero de 2014: Plazo para la *traducción* de las versiones revisadas de los proyectos de informes preliminares y para que la Secretaría Técnica las remita a los expertos titulares del Comité (artículo 23, inciso f), del *Reglamento*).
- 4.11. 28 de Febrero al 16 de Marzo de 2014: Plazo para la consideración de los proyectos de informes preliminares correspondientes al cuarto grupo de Estados por los miembros del Comité (artículo 23, inciso f), del *Reglamento*).
- 4.12. 12, 13 y 14 de Marzo de 2014: Realización de las reuniones de los subgrupos de análisis preliminar correspondientes al cuarto grupo de Estados (artículo 24 del *Reglamento*).
- 4.13. 17 al 21 de Marzo de 2014: Vigésima Tercera Reunión Plenaria del Comité.

V. QUINTO GRUPO DE ESTADOS

- 5.1. 6 de Noviembre al 6 de Diciembre de 2013: Plazo para que los Estados Parte que integran el quinto grupo respondan al cuestionario y para que las organizaciones de la sociedad civil puedan presentar información en relación con tales Estados, de acuerdo con el *Reglamento*.
- 5.2. 9 de Diciembre de 2013 al 14 de Febrero de 2014: Plazo para la coordinación y definición de la agenda y aspectos organizativos de las visitas *in situ* (disposiciones 13 a 16 y 22 de la *Metodología*).
- 5.3. 31 de Marzo al 2 de Mayo de 2014: Realización de las visitas *in situ* de acuerdo con la *Metodología*.

- 5.4. 5 de Mayo al 4 de Junio de 2014: Plazo para que la Secretaría Técnica *elabore* los proyectos de informes preliminares correspondientes al quinto grupo de Estados (artículo 23, incisos a) y b), del *Reglamento*).
- 5.5. 5 al 23 de Junio de 2014: Plazo para la *traducción* de los proyectos de informes preliminares correspondientes al quinto grupo de Estados y para que la Secretaría Técnica los envíe a los miembros de los subgrupos de análisis preliminar (artículo 23, incisos a) y b), del *Reglamento*).
- 5.6. 24 de Junio al 14 de Julio de 2014: Plazo para que los miembros de los subgrupos de análisis preliminar hagan llegar a la Secretaría Técnica los comentarios que puedan tener en torno a los proyectos de informes preliminares correspondientes al quinto grupo de Estados (artículo 23, inciso c), del *Reglamento*).
- 5.7. 15 al 21 de Julio de 2014: Plazo para la *traducción* de los comentarios de los miembros de los subgrupos de análisis preliminar y para que la Secretaría Técnica los reenvíe junto con los proyectos de informes preliminares a los respectivos Estados analizados (artículo 23, inciso d), del *Reglamento*).
- 5.8. 22 de Julio al 11 de Agosto de 2014: Plazo para que los Estados Parte analizados respondan a los comentarios del subgrupo de análisis preliminar y de la Secretaría Técnica (artículo 23, inciso e), del *Reglamento*).
- 5.9. 12 al 19 de Agosto de 2014: Plazo para que la Secretaría Técnica *elabore* las versiones revisadas de los proyectos de informes preliminares correspondientes al quinto grupo de Estados (artículo 23, inciso f), del *Reglamento*).
- 5.10. 20 al 25 de Agosto de 2014: Plazo para la *traducción* de las versiones revisadas de los proyectos de informes preliminares y para que la Secretaría Técnica las remita a los expertos titulares del Comité (artículo 23, inciso f), del *Reglamento*).
- 5.11. 26 de Agosto al 7 de Septiembre de 2014: Plazo para la consideración de los proyectos de informes preliminares correspondientes al quinto grupo de Estados por los miembros del Comité (artículo 23, inciso f), del *Reglamento*).
- 5.12. 3, 4 y 5 de Septiembre de 2014: Realización de las reuniones de los subgrupos de análisis preliminar correspondientes al quinto grupo de Estados (artículo 24 del *Reglamento*).
- 5.13. 8 al 12 de Septiembre de 2014: Vigésima Cuarta Reunión Plenaria del Comité.

VI. SEXTO GRUPO DE ESTADOS

- 6.1. 19 de Mayo al 19 de Junio de 2014: Plazo para que los Estados Parte que integran el sexto grupo respondan al cuestionario y para que las organizaciones de la sociedad civil puedan presentar información en relación con tales Estados, de acuerdo con el *Reglamento*.
- 6.2. 20 de Junio al 11 de Agosto de 2014: Plazo para la coordinación y definición de la agenda y aspectos organizativos de las visitas *in situ* (disposiciones 13 a 16 y 22 de la *Metodología*).

- 6.3. 22 de Septiembre al 17 de Octubre de 2014: Realización de las visitas *in situ* de acuerdo con la *Metodología*.
- 6.4. 20 de Octubre al 19 de Noviembre de 2014: Plazo para que la Secretaría Técnica *elabore* los proyectos de informes preliminares correspondientes al sexto grupo de Estados (artículo 23, incisos a) y b), del *Reglamento*).
- 6.5. 20 de Noviembre al 16 de Diciembre de 2014: Plazo para la *traducción* de los proyectos de informes preliminares correspondientes al sexto grupo de Estados y para que la Secretaría Técnica los envíe a los miembros de los subgrupos de análisis preliminar (artículo 23, incisos a) y b), del *Reglamento*).
- 6.6. 17 de Diciembre de 2014 al 13 de Enero de 2015: Plazo para que los miembros de los subgrupos de análisis preliminar hagan llegar a la Secretaría Técnica los comentarios que puedan tener en torno a los proyectos de informes preliminares correspondientes al sexto grupo de Estados (artículo 23, inciso c), del *Reglamento*).
- 6.7. 14 al 20 de Enero de 2015: Plazo para la *traducción* de los comentarios de los miembros de los subgrupos de análisis preliminar y para que la Secretaría Técnica los reenvíe junto con los proyectos de informes preliminares a los respectivos Estados analizados (artículo 23, inciso d), del *Reglamento*).
- 6.8. 21 de Enero al 10 de Febrero de 2015: Plazo para que los Estados Parte analizados respondan a los comentarios del subgrupo de análisis preliminar y de la Secretaría Técnica (artículo 23, inciso e), del *Reglamento*).
- 6.9. 11 al 18 de Febrero de 2015: Plazo para que la Secretaría Técnica *elabore* las versiones revisadas de los proyectos de informes preliminares correspondientes al sexto grupo de Estados (artículo 23, inciso f), del *Reglamento*).
- 6.10. 19 al 27 de Febrero de 2015: Plazo para la *traducción* de las versiones revisadas de los proyectos de informes preliminares y para que la Secretaría Técnica las remita a los expertos titulares del Comité (artículo 23, inciso f), del *Reglamento*).
- 6.11. 28 de Febrero al 15 de Marzo de 2015: Plazo para la consideración de los proyectos de informes preliminares correspondientes al sexto grupo de Estados por los miembros del Comité (artículo 23, inciso f), del *Reglamento*).
- 6.12. 11, 12 y 13 de Marzo de 2015: Realización de las reuniones de los subgrupos de análisis preliminar correspondientes al sexto grupo de Estados (artículo 24 del *Reglamento*).
- 6.13. 16 al 20 de Marzo de 2015: Vigésima Quinta Reunión Plenaria del Comité.

SEXTO GRUPO DE ESTADOS	2014								2015		
	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	Ene.	Feb.	Mar.
6.1. Plazo para responder el cuestionario y para que las organizaciones de la sociedad civil puedan presentar información.	19	19									
6.2. Plazo para la coordinación y definición de la agenda de las visitas <i>in situ</i> .		20	-	11							
6.3. Realización de las visitas <i>in situ</i> .					22	17					
6.4. Plazo para que la Secretaría Técnica elabore los proyectos de informes.						20	19				
6.5. Plazo para la traducción de los proyectos de informes y para que la Secretaría Técnica los envíe a los subgrupos.							20	16			
6.6. Plazo para que los subgrupos hagan llegar sus comentarios a la Secretaría Técnica.								17	13		
6.7. Plazo para la traducción de los comentarios de los subgrupos y envío de los proyectos de informe y comentarios a los Estados analizados.									14-20		
6.8. Plazo para que los Estados analizados respondan a los comentarios del subgrupo.									21	10	
6.9. Plazo para que la Secretaría Técnica elabore las versiones revisadas de los proyectos de informes.										11-18	
6.10. Plazo para la traducción de las versiones revisadas de los proyectos de informes y para que la Secretaría Técnica las remita al Comité.										19-27	
6.11. Plazo para consideración de los proyectos de informes por el Comité.										28	15
6.12. Reuniones de los subgrupos de análisis.											11-13
6.13. XXV Reunión Plenaria del Comité.											16-20